



Ministerio de Educación y Deportes

5 0 7

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES, 26 MAY 2016

VISTO el expediente N° 21521/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN POLÍTICAS DE INFANCIAS Y JUVENTUDES, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 142/13, y

CONSIDERANDO:

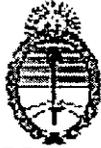
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS DE INFANCIAS Y JUVENTUDES presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1154 del 20 de diciembre de 2013 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN POLÍTICAS DE INFANCIAS Y JUVENTUDES.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº 507



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1154 del 20 de diciembre de 2013 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN POLÍTICAS DE INFANCIAS Y JUVENTUDES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS DE INFANCIAS Y JUVENTUDES a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS desarrollará las

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación y Deportes



acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1154 del 20 de diciembre de 2013.

cc
se
[Signature]
[Signature]

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

5 0 7

RESOLUCION N° _____

[Signature]
ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



507



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN TÍTULO: ESPECIALISTA EN POLÍTICAS DE INFANCIAS Y JUVENTUDES

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título universitario de grado o de nivel superior no universitario de CUATRO (4) años de duración, como mínimo. La carrera está destinada, en particular, a quienes trabajan en instituciones abocadas a las problemáticas infanto-juveniles y tienen título de profesor y/o licenciado en: Ciencias de la Educación; Comunicación Social; Trabajo Social; Ciencias Políticas; Psicología; Psicopedagogía; Derecho; Historia, Geografía, Letras; Ciencias Sociales; Educación Física.
- En casos excepcionales de aspirantes que no posean una formación mínima de CUATRO(4) años de duración, o no se encuentren comprendidos en las titulaciones enunciadas, pueden ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la Comisión de Admisión de la carrera establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde a la temática que propone dicho posgrado, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursar satisfactoriamente la Especialización. En estos casos excepcionales deben realizar el Curso de Nivelación

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA	MODALIDAD DICTADO	OBS.
		TOTAL		
Seminario Interdisciplinar	---	15	Presencial	
Módulo Temático I	---	30	Presencial	
Módulo Temático II	---	30	Presencial	
Módulo Temático III	---	30	Presencial	
Módulo Temático IV	---	30	Presencial	
Módulo Temático V	---	30	Presencial	
Módulo Temático VI	---	30	Presencial	
Espacio Curricular	---	15	---	1*
Espacio Curricular	---	15	---	
Espacio Curricular	---	15	---	
Taller de Investigación e Intervención	---	45	Presencial	
Seminario Interdisciplinar	---	15	Presencial	

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Signature]
 [Initials]



Ministerio de Educación y Deportes

507



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN				
Ateneos de Investigación I, II y III	---	45	Presencial	
Ciclo de Conferencias Abiertas	---	15	Presencial	
Trabajo Final Integrador	---	60	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN POLÍTICAS DE INFANCIAS Y JUVENTUDES

CARGA HORARIA TOTAL: 420 HORAS

ca OBSERVACIONES
 1 * Los Espacios Curriculares tendrán, 8 Horas Presenciales y 7 Horas no Presenciales.
SA
J